



Rama Judicial
Juzgado 37 Laboral Del Circuito de Bogotá D.C.
Republica de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veinte (20) de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez informando que, por parte del accionante, presentó memorial informando el cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 15 de junio de la anualidad. Rad. 2023-00228. Sírvasse proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



Radicación: 110013105037 2023 00228 00

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por KERVIN EDUARDO ÁLVAREZ RANGEL en contra de la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del pasado 15 de junio de 2023, se inadmitió la presente acción, otorgándole al actor un término de 2 días hábiles, para que procediera a subsanar las falencias advertidas.

En atención al anterior requerimiento, el demandante procedió a presentar el escrito de tutela contentivo de los hechos que generan la vulneración de los derechos fundamentales, como de las pretensiones.

Del mecanismo constitucional, se corrobora que el señor **KERVIN EDUARDO ÁLVAREZ RANGEL**, promovió acción de tutela en contra de la entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al trabajo, petición y salud.

En consecuencia, se Dispone:



PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por el accionante **KERVIN EDUARDO ÁLVAREZ RANGEL** en contra de la entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**.

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito a las entidades **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, esto es, referente al trámite adelantado por el accionante para la obtención de la Solicitud del Permiso por Protección Temporal – PPT-, aportando para ello copia de todos los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: impartirle el trámite de un proceso digitalizado en todas sus etapas procesales. Para tal efecto, la contestación de la acción de tutela, presentación de las pruebas que se pretendan hacer valer, así como las peticiones con destino a esta acción constitucional, deberán realizarse a través del correo electrónico institucional j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

QUINTO: Las decisiones que se asuman en esta acción constitucional, serán notificadas en los correos electrónicos suministrados y en los institucionales de cada entidad, así como también mediante la publicación de los estados electrónicos en la página principal de la Rama Judicial, en el link del juzgado¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

Página 1 de 1

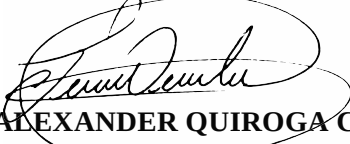
Aurb

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO
Nº 098 de Fecha 21 de JUNIO de 2023.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Carolina Hernandez Tovar

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 286e09d9a096db02cdb00e25c4f28b5b4d38f59511c07b6df9052283b06ee688

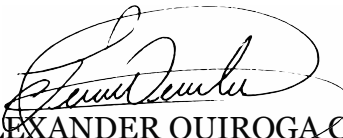
Documento generado en 20/06/2023 08:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 7 de febrero de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 00802 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$300.000 (fls. 219)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron (fls. 219);
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un total de **TRESCIENTOS MIL PESOS m/cte (\$300.000)**, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-**, Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00802 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de PEDRO ANTONIO SANDOVAL SUAREZ contra el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS y PENSIONES -FONCEP-.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

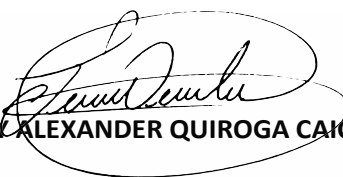

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

AUrb

Página 1 de 1

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

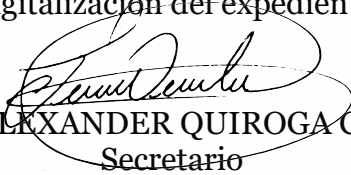
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff4323f042a7fb1308e3fd5aef9d972e07324590ce127d6d32719e40f08a59d**

Documento generado en 20/06/2023 07:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2021-00183. Sírvese Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2021 00183 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL de GIOVANNI ERNESTO HURTADO
contra MANUFACTURAS DELMYP S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C (fls. 321 a 328)

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

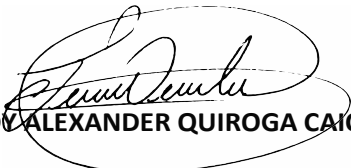
Aurb

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
de Fecha.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

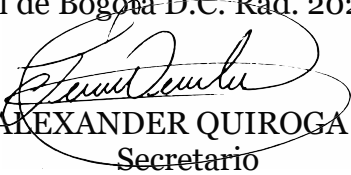
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0241a44873a7ae82118bbb67aa5031c2e1d31dee893e5134317db8c0f3a3bf**

Documento generado en 20/06/2023 07:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a petición de la señora Juez se encuentra pendiente realizar la inclusión de las costas ordenadas en providencia expedida por la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Rad. 2020-00342. Sírvasse Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2020 00342 00

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL de JUAN DAVID RAMIREZ PIÑEROS
contra COLSERLOG COLOMBIANA SERVICIOS LOGISTICOS.**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del pasado 10 de abril de la presente anualidad, se obedeció y cumplió lo resuelto en providencia del 31 de agosto de 2022 proferida por la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá; no obstante, se omitió, incluir el valor correspondiente frente a las agencias en derecho tal como se indicó en la parte resolutive de dicha providencia.

En consecuencia, se INCLUYEN como agencias en derecho la suma de \$500.000 a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada **COLSERLOG COLOMBIANA SERVICIOS LOGISTICOS**, para que las mismas sean tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas procesales.

En firme la presente decisión, por secretaría liquídense las costas procesales, de conformidad a la providencia indicada en precedencia.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

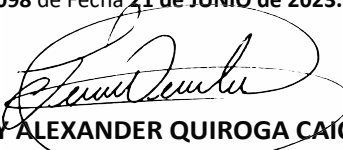

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

Aurb

Página 1 de 1

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47136dda82bf1b00a90d4a384b3ed01b19778f4c68740669682bda25465156c**

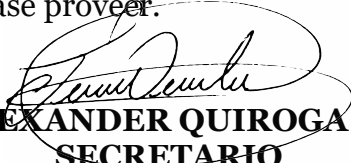
Documento generado en 20/06/2023 07:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 7 de marzo de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2020 00310 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$2.320.000 (fls. 152 a 155)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron en atención a que no fue propuesto recurso alguno;
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS m/cte (\$2.320.000)**, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandada **TECNOPACK S.A.S.**, y a favor de la parte demandante, Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2020 00310 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de JOSÉ EVARISTO TINJACA contra
TECNOPACK S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

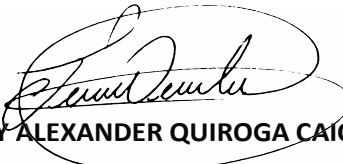

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

AUrb

Página 1 de 1

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438ab24c8f395d08303972f232ef824c5bb03e5155e1fef64a6abddafe708db4**

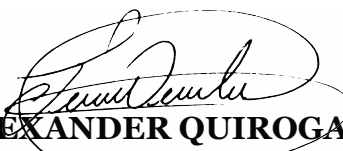
Documento generado en 20/06/2023 07:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 10 de abril de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 00008 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$100.000 (fls. 106 a 108)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron (fls. 110 a 116);
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un total **CIEN MIL PESOS m/cte (\$100.000)**, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandante, y a favor de la parte demandada **MARIA SIRLEY PÓLANIA** por valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)**; y a favor del demandado **PEDRO CRISTO BERMUDEZ (Q.E.P.D.)**, representado por los sucesores procesales **CLAUDIA LILIANA BERMUDEZ PÓLANIA, CIELO ESPERANZA BERMUDEZ PÓLANIA, ANYELA ADRIANA BERMUDEZ PÓLANIA y LEIDY JOHANNA BERMUDEZ PÓLANIA** por la suma restante, Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00008 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de FLOR ALBA VELOZA RIAÑO
contra MARÍA SIRLEY PÓLANIA y PEDRO CRISTO BERMÚDEZ
(Q.E.P.D.).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



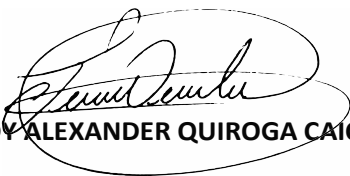
DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

AUrb

Página 1 de 1

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

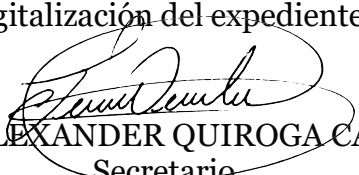
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29784b57e5dcb7349d167cebd0dea7bd2fdf4a1bc7647a8fc9ccc4409a329383**

Documento generado en 20/06/2023 07:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2019-00844. Sírvese Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00844 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL de ASTRID ESPERANZA
SOMBREDERO PEÑUELA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES -COLPENSIONES- y OTROS.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (fls. 791 a 806)

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho conforme se indicó en la providencia anteriormente señalada, la cual revocó la sentencia del 31 de enero de 2022. Ténganse como agencias en derecho en primera instancia la suma equivalente a **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS m/cte (\$1.000.000)** a cargo de cada una de las demandadas **PROTECCIÓN S.A., SKANDIA S.A. y PORVENIR S.A.**

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

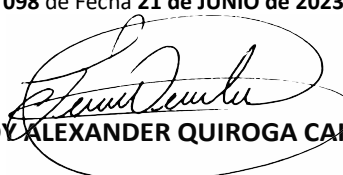

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha 21 de JUNIO de 2023.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

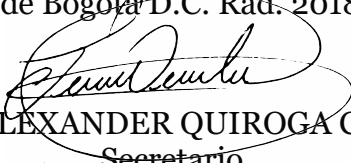
Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7685fd00498969418c8a918564fc2ff5d41bb827af105278ea1a04c9e8dac084
Documento generado en 20/06/2023 07:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a petición de la señora Juez se encuentra pendiente realizar la inclusión de las costas ordenadas en providencia expedida por la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Rad. 2018-00566. Sírvasse Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 00566 00

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL de MIGUEL JOSÉ BARROS ROA
contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- Y OTROS.**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del pasado 10 de abril de la presente anualidad, se obedeció y cumplió lo resuelto en providencia del 31 de mayo de 2021 proferida por la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá; no obstante, se omitió, incluir el valor correspondiente a las agencias en derecho, conforme se indicó en la parte resolutive de la providencia citada.

En consecuencia, se incluye como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 a cargo de cada una de las demandadas **PROTECCIÓN y PORVENIR S.A.**, a favor de la parte actora, para que las mismas sean tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas procesales.

En firme la presente decisión, por secretaría liquídense las costas procesales, de conformidad a la providencia indicada en precedencia.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

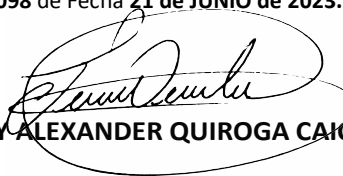

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

Aurb

Página 1 de 1

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

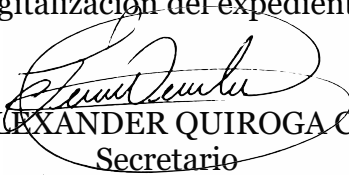
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba777b638442f08687f0940918642a098e1df69c6a9ad201574a6204653868d3**

Documento generado en 20/06/2023 07:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., después del correspondiente trámite de digitalización del expediente. Rad. 2019-00791. Sírvasse Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00791 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL de HECTOR JULIO RATIVA
RODRÍGUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES -COLPENSIONES- y OTROS.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá (fls. 753 a 770)

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho indicadas en la providencia anteriormente señalada, la cual revocó la sentencia del 28 de marzo de 2022. Ténganse como costas y agencias en derecho en primera instancia la suma equivalente a \$1.000.000, esto es, a cargo de cada una de las demandadas **PROTECCIÓN S.A., y PORVENIR S.A.**

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

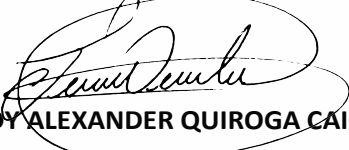

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha 21 de JUNIO de 2023.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

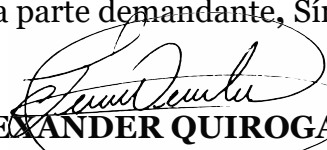
Código de verificación: 938093e511dc086dd9b210e7c22b43a06aa8f8026cb73de9494140b8bcb08503
Documento generado en 20/06/2023 07:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 10 de abril de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2020 00206 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$3.000.000 (fls. 1522 a 1525)
2. Agencias en derecho segunda instancia por la suma de \$1.200.000 (fls. 1532 a 1567);
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte (\$4.200.000)**, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$600.000)**; por parte de la demandada **PORVENIR S.A.** por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$1.600.000)**; por parte de la demandada **COLFONDOS S.A.**, la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/cte (\$1.000.000)**; y por parte de la demandada **PROTECCIÓN S.A.**, la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/cte (\$1.000.000)**, y a favor de la parte demandante, Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2020 00206 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de LUZ ELENA IZQUIERDO TORRES
contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



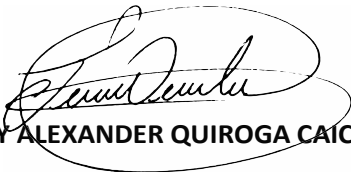
DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

AUrb

Firmado Electrónico

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

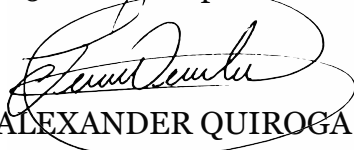
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca5506323d9255f194c60f4998a894bffe60cd47f6bfe42460ff6e9736a0a25**

Documento generado en 20/06/2023 07:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez, con el fin de reprogramar la audiencia programada para el día de hoy, debido a la imposibilidad para desarrollarla debido a problemas de conectividad de la titular del despacho. Rad 2020-518. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por ELIZABETH ARIAS SEQUEDA contra GLORIA LUCÍA RAMOS MORALES RAD. 110013105-037-2020-00518 00.

Visto el informe secretarial, se fija el día **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**; para la celebración de las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S; Audiencia que se realizará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE, para lo cual serán citados en forma previa a través de los correos electrónicos informados por los apoderados judiciales de las partes.

Se conmina a ambos apoderados que prevean la posibilidad de garantizar el acceso a sus partes y a las demás personas que deban comparecer al proceso, por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con la obligación contenida en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022; so pena de continuar con la audiencia en los términos que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrISTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

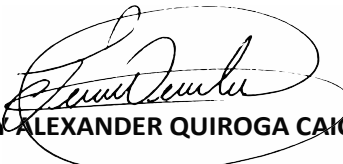
la providencia², cualquier manifestación contra la decisión puede ser comunicada al correo institucional³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

Firmado 3 de 3

V.R.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023.**

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

³ J37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5a9547ca7656e75874b4f9af3ff4065da01c63e2a133dfb9fd01a209d26a28**

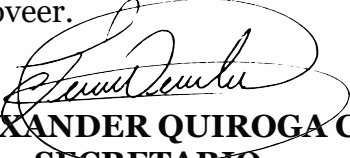
Documento generado en 20/06/2023 08:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 10 de abril de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2016 00757 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia no se causaron (fls. 416 a 417)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron (fls. 426 a 440);
3. Agencias en derecho en sede de casación por la suma de \$4.700.000 (fls. 459 a 472)
4. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS m/cte (\$4.700.000)**, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandante, y a favor de la parte demandada **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. hoy BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2016 00757 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de ALFONSO EDIE GUINAND QUIROGA contra BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. hoy BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

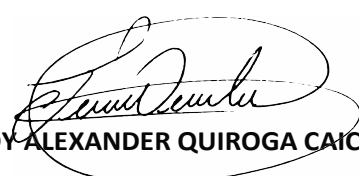

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

AUrb

Página 1 de 1

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9772177af8bed3b7df1c9a78ae0178b38473fd60627c9d6bff9ffa6d9af0b4a**

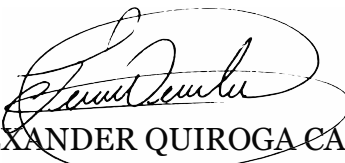
Documento generado en 20/06/2023 07:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 16 de marzo de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2017 00665 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$781.242(fl. 565 a 566)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron (fls. 579 a 580);
3. Agencias en derecho en sede de casación por la suma de \$9.400.000 (fls. 599 a 635)
4. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un total de **diez millones ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$10.181.242)**, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandada **SERLEFIN BPO&O -SERLEFIN S.A.-** y a favor de la parte demandante. Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2017 00665 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de LORENA MAGALY TORRES
CÁRDENAS contra SERLEFEIN BPO&O SERLEFIN S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

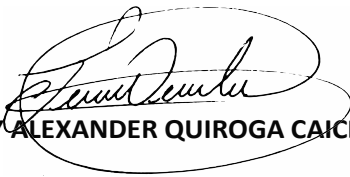

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

AUrb

Página 1 de 1

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e68ae6f8c8875d3136cf603bdab5ced915eba69e9a9a6bb2f0b33d2471d82b**

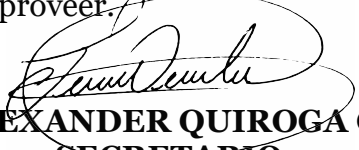
Documento generado en 20/06/2023 07:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 10 de abril de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00176 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$100.000 (fls. 157 a 158)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron (fls. 173 a 184);
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un total **CIEN MIL PESOS m/cte (\$100.000)**, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandante, y a favor de la parte demandada **COLEGIO BIZMARCK COLOMBIA S.A.S**, Sírvase proveer.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00176 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de ANGELA BIBIANA JIMENEZ RUIZ contra COLEGIO BIZMARK COLOMBIA S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

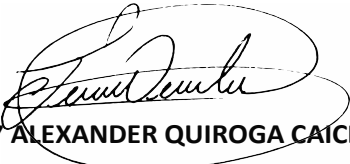

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

AUrb

Figura 3 de 3

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61e84c5f6db0d05fcf78a3eadacae02e0ea7d3b826c0064ec9fe531d49d8f1d**

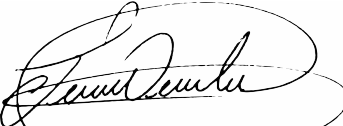
Documento generado en 20/06/2023 07:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 21 de abril de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 00607 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$300.000 (fl. 265)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron (fls. 280 a 289);
3. Agencias en derecho en sede de casación por la suma de \$4.700.000 (fls. 300 a 320)
4. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un total de **CINCO MILLONES PESOS m/cte (\$5.000.000)**, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada **EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS -ECOPETROL S.A.-**. Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 00433 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL de HÉCTOR JULIO MENDOZA RIZO
contra ECOPETROL S.A.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

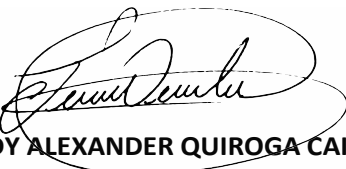

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

AUrb

Firmado por: J. A. C.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea85e840074a3cfafc67ea89e168461aa31c341cc59370787d0a4335897346**

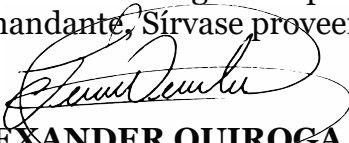
Documento generado en 20/06/2023 07:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 10 de abril de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2020 00013 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$908.526 (fls. 428 a 429)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron (fls. 447 a 469);
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un total de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526)**, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.**, y a favor de la parte demandante, Sirvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2020 00013 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de ÁNGEL RUBIEL RUIZ LLANOS
contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



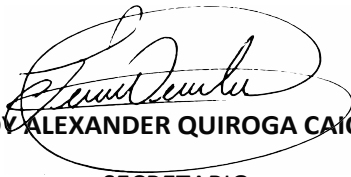
DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

AUrb

Página 1 de 1

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32734a3a9d38bda08f62bf54cf32e4d7d6a91b1a84a0fb69f63c46ddb71f7fad**

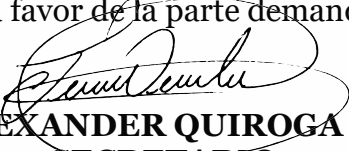
Documento generado en 20/06/2023 07:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 16 de marzo de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2020 00549 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$1.160.000 (fls. 216 a 219)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron en atención a que no fue propuesto recurso alguno;
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un total de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS m/cte (\$1.160.000)**, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandada **COLEGIO MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS LIMITADA**, y a favor de la parte demandante, Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2020 00549 00
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de GLORIA SANDOVAL contra COLEGIO MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS LIMITADAS y vinculada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

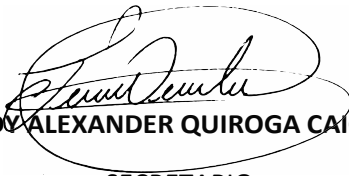

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR
Juez

AUrb

Procedimiento 1 de 1

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
098 de Fecha **21 de JUNIO de 2023.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Diana Carolina Hernandez Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e724346a5a0845be3624300dd62099c98f99ba04083222642e1e66deb60eb40**

Documento generado en 20/06/2023 07:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>